**AVISO DE OFERTA PÚBLICA**
**ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO**

**19 DE FEBRERO DE 2024**

**PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS Y DE ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO**

**MERCADO PRINCIPAL**

**CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA**
**48,000,000 DE ACCIONES**

**OFERTA DE LA PRIMERA EMISIÓN DE ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO POR 8,607,528 ACCIONES**

## CONSIDERANDO

El Programa de Emisión y Colocación de Acciones Ordinarias y de Acciones con Dividendo Preferencial y sin Derecho a Voto dirigidas al Mercado Principal fue aprobado por la Asamblea de Accionistas del Banco Davivienda S.A. en reunión extraordinaria celebrada el 7 de febrero de 2024 lo cual consta en el Acta No. 132 de dicha fecha por un Cupo Global de 48,000,000 de Acciones

El Reglamento de Colocación de 8,607,528 Acciones con Dividendo Preferencial y sin Derecho a Voto de la Primera Emisión de Acciones con Dividendo Preferencial y sin Derecho a Voto con cargo al Cupo Global del Programa fue aprobado por la Junta Directiva de Banco Davivienda S.A. en reunión celebrada el 7 de febrero de 2024 lo cual consta en el Acta No. 1108 de dicha fecha. Dicho Reglamento fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución No. 0259 del 9 de febrero de 2024

La inscripción del Programa de Emisión y Colocación de Acciones Ordinarias y Acciones con Dividendo Preferencial y sin Derecho a Voto del Banco Davivienda S.A. en el Registro Nacional de Valores y Emisores y la Oferta Pública de las Acciones Preferenciales de la Primera Emisión de Acciones con Dividendo Preferencial y sin Derecho a Voto fueron autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Oficio No. 2024017246-013-000 del 13 de febrero de 2024

Las Acciones con Dividendo Preferencial y sin Derecho a Voto del Banco Davivienda se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores y tal inscripción fue autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución 1515 del 26 de julio de 2010

El capital autorizado de Banco Davivienda S.A. es de $90.000.000.000, dividido en 500.000.000 acciones cuyo valor nominal es $180 cada una. A la fecha del presente Aviso de Oferta Pública, el capital suscrito y pagado del Banco Davivienda S.A. asciende a la suma de $81.300.674.340, dividido en 343.676.929 Acciones Ordinarias, nominativas y de capital, y 107.993.484 Acciones con Dividendo Preferencial y sin Derecho a Voto, nominativas y de capital, de valor nominal unitario de $180 cada una.

Los términos incluidos en este Aviso de Oferta Pública cuya inicial se presenta en mayúscula y no están definidos aquí, deberán ser interpretados según las definiciones establecidas en el Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de las Acciones

**1.EMISOR:** Banco Davivienda S.A. (en adelante, "Davivienda", el "Emisor", el "Banco Davivienda", el "Banco", la "Compañía", la "Sociedad") con NIT 860.034.313-7, domicilio principal en la ciudad de Bogotá y dirección de su oficina principal en la Avenida El Dorado No. 68C – 61 Piso 10 y con sucursales relacionadas en el numeral 2 del Capítulo I de la Segunda Parte del Prospecto de Información del Programa.

**2. CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA:** El Cupo Global del Programa es de 48,000,000 de Acciones Ordinarias y Acciones con Dividendo Preferencial y sin Derecho a Voto (en adelante conjuntamente las "Acciones").

**3. NÚMERO DE ACCIONES PREFERENCIALES OFRECIDAS DE LA PRIMERA EMISIÓN DE ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO:** El número de Acciones con Dividendo Preferencial y sin Derecho a Voto de la Primera Emisión de Acciones con Dividendo Preferencial y sin Derecho a Voto con cargo al Cupo Global del Programa (en adelante las "Acciones Preferenciales") que se ofrecen es de 8,607,528 Acciones Preferenciales.

La colocación de las Acciones Preferenciales ofrecidas podrá efectuarse dentro del Plazo de Suscripción definido en el numeral 13 del presente Aviso de Oferta Pública.

**4. MONTO DE LA OFERTA DE LA PRIMERA EMISIÓN DE ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO:** El Monto de la presente Oferta de la Primera Emisión de Acciones Preferenciales corresponde al resultado de multiplicar las 8,607,528 Acciones Preferenciales ofrecidas por el Precio de Suscripción.

**5. CLASE DEL VALOR OFRECIDO:** Acciones Preferenciales según las mismas se definen en el Reglamento de Colocación de Acciones Preferenciales de la Primera Emisión de Acciones Preferenciales, en el Prospecto de Información del Programa y en el presente Aviso de Oferta Pública y tienen los siguientes derechos, los cuales fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas en su reunión extraordinaria del 7 de febrero de 2024:

**i.** A recibir un Dividendo Mínimo Preferencial de $161,30 por acción que se pagará anualmente y de manera preferencial respecto del que corresponda a las Acciones Ordinarias, de acuerdo con las siguientes reglas:

**a.** Cuando las Utilidades Distribuibles no sean suficientes para pagar a los Accionistas Ordinarios y Preferenciales un dividendo equivalente al Dividendo Mínimo Preferencial, se distribuirán las Utilidades Distribuibles a prorrata entre los Accionistas Preferenciales con un máximo por acción equivalente al Dividendo Mínimo Preferencial. Los excedentes, si los hubiere, serán repartidos a prorrata entre los Accionistas Ordinarios.

**b.** Si, por el contrario, las Utilidades Distribuibles son suficientes para pagar a los Accionistas Ordinarios y a los Accionistas Preferenciales un dividendo equivalente o superior al Dividendo Mínimo Preferencial, las Utilidades Distribuibles se distribuirán, a prorrata, entre los Accionistas Preferenciales y los Accionistas Ordinarios.

El Dividendo Mínimo Preferencial no será acumulable. No se constituirá reserva alguna para asegurar el pago del Dividendo Mínimo Preferencial.

**ii.** Al reembolso preferencial de sus aportes, una vez pagado el pasivo externo, en caso de disolución y liquidación del Emisor.

**iii.** A suscribir acciones de manera preferencial en nuevas emisiones de Acciones Preferenciales, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales.

**iv.** A los demás derechos previstos en los estatutos sociales para las Acciones Ordinarias, salvo (i) el de suscribir preferencialmente Acciones Ordinarias u otras especies de acciones diferentes a las Acciones Preferenciales y (ii) el de participar en la Asamblea General de Accionistas y votar en ella.

**v.** Por vía de excepción, las Acciones Preferenciales ofrecidas darán a sus titulares el derecho a voto en los siguientes eventos:

**a.** Cuando se trate de aprobar modificaciones que puedan desmejorar las condiciones o derechos fijados para las Acciones Preferenciales ofrecidas, caso en el cual se requerirá el voto favorable del 70% de las acciones en que se encuentre dividido el capital suscrito, incluyendo en dicho porcentaje, y en la misma proporción, el voto favorable de las Acciones Preferenciales.

**b.** Cuando se vaya a votar la conversión de las Acciones Preferenciales en Acciones Ordinarias, para lo cual se requerirá el voto favorable del 70% de las acciones en que se encuentre dividido el capital suscrito, incluyendo en dicho porcentaje, y en la misma proporción, el voto favorable de las Acciones Preferenciales.

**c.** Cuando se vaya a votar sobre la disolución anticipada, la fusión, la transformación del Emisor o el cambio de su objeto social principal.

**d.** Cuando se suspenda o cancele por parte de la BVC la inscripción de las Acciones Preferenciales. En este caso se conservará el derecho de voto hasta que desaparezcan las irregularidades que determinaron dicha cancelación o suspensión.

**e.** Cuando la Superintendencia Financiera de Colombia establezca que se han ocultado o distraído beneficios que disminuyan las utilidades a distribuir, según lo previsto en el artículo 64 de la Ley 222 de 1995.

Para los efectos anteriores, los Accionistas Preferenciales serán convocados a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, para que puedan ejercer el derecho de voto correspondiente, mediante aviso de convocatoria publicado en un diario de amplia circulación nacional, con observancia de los plazos legales correspondientes.

Se entenderá que ninguno de los siguientes casos constituirá una desmejora a las condiciones y derechos de las Acciones Preferenciales ofrecidas:

- La decisión de la Asamblea General de Accionistas de disponer de las utilidades, entre otros, para la creación o ampliación de las reservas estatutarias y/u ocasionales.
- La decisión de la Asamblea General de Accionistas, de conformidad con el artículo 455 del Código de Comercio, de aprobar la propuesta de pagar los dividendos con Acciones Preferenciales liberadas del Emisor, a opción del titular de las Acciones Preferenciales ofrecidas, ya sea de manera parcial o total.
- La modificación de la periodicidad del cierre del ejercicio contable.

**vi.** Las Acciones Preferenciales adjudicadas tendrán derecho a participar del dividendo decretado en proporción a la parte pagada del valor nominal, a quien tenga la calidad de accionista al tiempo de hacerse exigible cada pago de dividendos.

**6. DIVIDENDO MÍNIMO PREFERENCIAL:** Las Acciones Preferenciales ofrecidas darán a sus titulares el derecho de percibir un Dividendo Mínimo Preferencial de $161,30 por acción que se pagará anualmente y de manera preferencial respecto del que corresponda a las Acciones Ordinarias.

El Dividendo Mínimo Preferencial no será acumulable.

No se constituirá reserva alguna para asegurar el pago del Dividendo Mínimo Preferencial.

**7. DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENCIAL:** Los Actuales Accionistas Preferenciales tendrán derecho a suscribir preferencialmente una cantidad de Acciones Preferenciales ofrecidas equivalente al número entero inferior resultante de multiplicar (i) el número de Acciones Preferenciales que aparezca registrado como de su propiedad en el libro de registro de accionistas en la Fecha y Hora de Corte, por (ii) un factor de 0,0797041, resultante de dividir (a) el número de Acciones Preferenciales ofrecidas entre (b) el número de Acciones Preferenciales en circulación en la fecha de aprobación del Reglamento de Colocación.

Los Actuales Accionistas Preferenciales podrán decidir si ejercen o no el derecho de suscripción preferencial y también podrán cederlo en los términos del siguiente numeral. Con la simple manifestación de la aceptación de la Oferta por parte de los Actuales Accionistas Preferenciales o Cesionarios, se entenderá ejercido el derecho de suscripción preferencial. Los Actuales Accionistas Preferenciales y los Cesionarios no tendrán derecho de acrecimiento.

Los Cesionarios tendrán derecho a suscribir una cantidad de Acciones Preferenciales ofrecidas que corresponda a los derechos de suscripción preferencial que les hayan sido cedidos. Tendrán la calidad de Cesionarios los Actuales Accionistas Preferenciales o los terceros que no tengan la calidad de Actuales Accionistas Preferenciales, que adquieren de los Actuales Accionistas Preferenciales derechos de suscripción preferencial.

En el ejercicio del derecho de suscripción preferencial solo se podrá suscribir un número entero de Acciones Preferenciales ofrecidas, aproximando al número entero inferior. En ningún caso se podrán suscribir fracciones de Acciones Preferenciales.

Los Destinatarios de la Oferta que deseen suscribir las Acciones Preferenciales ofrecidas, deberán hacerlo en las condiciones y plazos previstos en el Reglamento, en el Prospecto de Información y en el Aviso de Oferta Pública.

Los Destinatarios de la Oferta que deseen suscribir Acciones Preferenciales ofrecidas deberán cumplir con los requisitos establecidos por la ley en materia de control y prevención de lavado de activos en forma previa a la suscripción.

**8. CESIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENCIAL:** El derecho de suscripción preferencial es negociable. Tal derecho puede cederse, total o parcialmente, por los Actuales Accionistas Preferenciales a los Cesionarios a partir de la fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública y durante los 10 Días Hábiles contados a partir de esta fecha, de acuerdo con el procedimiento operativo que se establezca para tal efecto. Igualmente, las fracciones que resulten en los cómputos que se realicen podrán ser cedidas, total o parcialmente, por los Actuales Accionistas Preferenciales a los Cesionarios dentro del plazo establecido. En todo caso, la suscripción se hará por un número entero de Acciones Preferenciales, de acuerdo con lo previsto en el numeral anterior.

La cesión de los derechos de suscripción preferencial se hará por intermedio de los Agentes Colocadores definidos en el presente Aviso, y serán cedidos a través del sistema dispuesto para tal efecto por la Bolsa de Valores de Colombia (la "bvc"), de acuerdo con el procedimiento operativo que establezca dicha entidad en el Boletín Normativo que emita para el efecto.

Los Actuales Accionistas Preferenciales podrán ceder los derechos de suscripción preferencial propios a los Actuales Accionistas Preferenciales o a terceros que no tengan la calidad de Actuales Accionistas Preferenciales.

**9. DESTINATARIOS DE LA OFERTA:** Serán los Actuales Accionistas Preferenciales, es decir, las personas naturales o jurídicas, patrimonios autónomos, fondos de inversión colectiva o cualquier otro tipo de fondo o entidad de cualquier otra naturaleza, colombianos o extranjeros, que en virtud de operaciones cumplidas se encuentren debidamente inscritos como titulares de Acciones Preferenciales en el libro de registro de acciones del Emisor en el primer minuto (00:01 a.m.) del día en que se publique el presente Aviso de Oferta Pública (la "Fecha y Hora de Corte"). Así mismo, tendrán la calidad de Destinatarios de la Oferta los Cesionarios de los derechos de suscripción preferencial en los términos del numeral 8 anterior.

Se advierte que en atención a lo señalado en el numeral 1 del Artículo 88 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, toda transacción de inversionistas nacionales o extranjeros que tengan por objeto la adquisición del 10% o más de las acciones suscritas de cualquier entidad sometida a la vigilancia de la SFC, ya sea que se realice mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas o aquellas por medio de las cuales se incremente dicho porcentaje, requerirá so pena de ineficacia, la aprobación del Superintendente Financiero.

**10. OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA PRIMERA EMISIÓN DE ACCIONES PREFERENCIALES CON CARGO AL CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA:** Davivienda proyecta utilizar el 100% de los recursos provenientes de la colocación de la Primera Emisión de Acciones Preferenciales con cargo al Cupo del Programa para mantener sus niveles de capital y apalancar su crecimiento y el desarrollo de su estrategia. Ninguna parte de los recursos captados será utilizada para pagar pasivos adquiridos con compañías vinculadas o socios.

**11. CANTIDAD MÍNIMA DE ACCIONES PREFERENCIALES A DEMANDAR:** Será de una (1) Acción Preferencial. No se tendrán en cuenta las Aceptaciones presentadas a la Oferta por una cantidad inferior a la que acá se señala.

**12. CANTIDAD MÁXIMA DE ACCIONES PREFERENCIALES A DEMANDAR:** La Cantidad Máxima de Acciones Preferenciales a Demandar por parte de los Actuales Accionistas Preferenciales será de hasta 8.607.528 Acciones Preferenciales. En caso de que, sumadas todas las Aceptaciones presentadas por un mismo Actual Accionista Preferencial, las mismas superen la Cantidad Máxima de Acciones Preferenciales ofrecidas de la Primera Emisión de Acciones Preferenciales con cargo al Cupo Global del Programa, se entenderán presentadas por el número de Acciones Preferenciales ofrecidas de la Primera Emisión de Acciones Preferenciales. Las Aceptaciones presentadas por los Destinatarios de la Oferta se consolidarán por número y tipo de documento de identificación y por número de cuenta en Deceval. Los Cesionarios que no tengan la calidad de Actuales Accionistas Preferenciales sólo podrán demandar hasta la cantidad de Acciones Preferenciales ofrecidas correspondientes a la cantidad de derechos de suscripción preferencial que les hayan sido cedidos.

**13. PLAZO DE SUSCRIPCIÓN:** El Plazo de Suscripción y la vigencia de la oferta de las Acciones Preferenciales ofrecidas será de quince (15) Días Hábiles contados desde el día de publicación del presente Aviso de Oferta Pública, es decir desde el 19 de febrero de 2024 y hasta el 8 de marzo de 2024, en el horario comprendido entre las 08:00 horas y las 16:00 horas, salvo por el último día del Plazo de Suscripción en el cual los Agentes Colocadores recibirán Aceptaciones hasta las 13:00 horas. Todos los Destinatarios de la Oferta deberán presentar sus Aceptaciones durante este plazo.

**14. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES PREFERENCIALES:** El precio de suscripción de las Acciones Preferenciales ofrecidas será de $20.000 pesos.

**15. FORMA DE ACEPTAR LA OFERTA:** Los Destinatarios de la Oferta deberán presentar sus Aceptaciones a través de alguno de los Agentes Colocadores, mediante la manifestación registrada por Medio Verificable, efectuada durante el Plazo de Suscripción, especificando la cantidad de Acciones Preferenciales que está interesado en suscribir. La colocación de las Acciones Preferenciales ofrecidas se realizará bajo la modalidad de colocación al mejor esfuerzo y todas las Aceptaciones se canalizarán a través de los Agentes Colocadores que se definen en este Aviso de Oferta Pública o posteriormente según se establece más adelante.

Los Destinatarios de la Oferta deberán estar vinculados como clientes de los Agentes Colocadores para el momento de manifestar su Aceptación. Para efectos de que los Destinatarios de la Oferta adelanten su vinculación a alguno de los Agentes Colocadores deberán seguir el procedimiento establecido por cada uno de ellos. En todo caso, si el Destinatario de la Oferta no acata lo instruido en el sentido de vincularse a un Agente Colocador no podrá acceder a la Oferta Pública.

Para todos los efectos de esta Oferta de la Primera Emisión de Acciones Preferenciales con cargo al Cupo Global del Programa, se entenderá que el Aceptante, por el hecho de presentar una Aceptación, declara conocer y aceptar todas y cada una de las condiciones de la Oferta Pública correspondiente establecidas en este Aviso de Oferta y en el Prospecto de Información

**16. AGENTES COLOCADORES:**

| Nombre Agente Líder Colocador | Dirección | Teléfono |
|---|---|---|
| Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa | Carrera 7 No. 71-52 TB Piso 16 \| Bogotá<br>Carrera 43 A No. 1 – 50 Torre 3 Oficina 401 \| Medellín<br>Carrera 53 No. 80 – 258 \| Barranquilla<br>Calle 42 No. 29 -50 Palmas 42 Park Hall, Local 1 \| Bucaramanga<br>Edificio Grupo Área, Carrera 2 No. 11 - 56 Piso 9 \| Cartagena<br>Calle 29 Norte No. 6A – 40 Edificio Empresarial Carvajal - Piso 2 Santa Mónica \| Cali | (+57) (601) 312 3300<br>(+57) (604) 604 4222<br>(+57) (605) 385 2424<br>(+57) (607) 697 1313<br>(+57) (605) 385 2424 Ext. 92592<br>(+57) (602) 485 0812 |

| Nombre Agente Colocador | Dirección | Teléfono |
|---|---|---|
| Acciones & Valores S.A. Comisionista de Bolsa | Calle 72 No. 7 - 64 Piso 11 \| Bogotá | (+57) (601) 390 7400 |
| Alianza Valores Comisionista de Bolsa S.A. | Carrera 15 No. 82 – 99 Piso 3 \| Bogotá | (+57) (601) 6447700 Ext. 3188 |
| BTG Pactual S.A. Comisionista de Bolsa | Carrera 43 A No. 1 – 50, Torre 2 Piso 10 \| Medellín | (+57) (604) 448 4300 |
| Casa de Bolsa S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa | Carrera 13 No. 26 – 45 Oficina 502 \| Bogotá<br>Calle 10 No. 4 - 47 Piso 21 \| Cali<br>Calle 16 sur No. 43 A – 49 Piso 12 \| Medellín | (+57) (601) 606 2100 – (57) 601 743 2737<br>(+57) (602) 898 0600<br>(+57) (604) 604 2570 |
| Credicorp Capital Colombia S.A. | Calle 34 N° 6-65 \| Bogotá | (+57) (601) 339 4400<br>018000 126 660 Desde otras ciudades |
| Larrain Vial Colombia S.A. Comisionista de Bolsa | Carrera 7 No.71-21 Torre B Oficina 1008 \| Bogotá | (+57) (601) 3258030 – (+57) (601) 3258032 |
| Valores Bancolombia. S.A. Comisionista de Bolsa | Carrera 11 No. 91 - 42 Piso 9 \| Bogotá<br>Carrera 48 No. 26 - 85 Piso 6 \| Medellín | (+57) (601) 343 0099<br>(+57) (604) 510 9009<br>018000 513090 Desde otras ciudades |

No obstante los Agentes Colocadores señalados en este numeral, el Emisor podrá adicionar otros agentes colocadores durante el Plazo de Suscripción, dicha información se publicará en la página web del Emisor ir.davivienda.com, se informará a través del mecanismo de información relevante y se publicará mediante un boletín informativo emitido por la bvc y divulgado a través de su canales estándar de comunicación.

**17. COMISIONES Y GASTOS CONEXOS:** La comisión de suscripción en el mercado primario de las Acciones Preferenciales será asumida por el Emisor. Todos los costos y gastos, tanto directos como indirectos, relacionados con la participación en esta Oferta, correrán por cuenta de cada interesado. Davivienda no será responsable, en caso alguno, por dichos costos y gastos, cualquiera que sea el resultado de la adjudicación. En particular, los Destinatarios de la Oferta deberán asumir los gastos que se puedan producir como consecuencia del gravamen a los movimientos financieros (4 por 1.000) al momento de efectuar el pago de las Acciones Preferenciales. Igualmente, los interesados tendrán la responsabilidad, única y exclusiva, de adelantar las actividades necesarias para la presentación de su Aceptación. Cualquier operación en el mercado secundario sobre las Acciones Preferenciales a través de una sociedad comisionista de bolsa genera, a favor de esta última, el pago de una comisión que habrá de ser convenida entre el inversionista y la respectiva sociedad comisionista de bolsa.

**18. REGLAS GENERALES PARA EL PROCESO DE COLOCACIÓN:** El Emisor ha contratado los servicios de la bvc para que disponga y administre el sistema de captura de datos mediante el cual se dará curso operativo al proceso de colocación de las Acciones Preferenciales ofrecidas. Los Agentes Colocadores registrarán en el sistema de captura de datos de la bvc, las Aceptaciones que reciban por parte de los Destinatarios de la Oferta de acuerdo con lo señalado en el presente Aviso de Oferta y en el instructivo operativo que la bvc expida para el efecto.

El sistema de captura de datos de la bvc estará a disposición de los Agentes Colocadores durante el Plazo de Suscripción y en los horarios definidos en este Aviso para que ellos a su vez registren las Aceptaciones recibidas por parte de los Destinatarios de la Oferta en la forma y términos del instructivo operativo que la bvc expida para el efecto.

Sólo las Aceptaciones que sean presentadas durante el Plazo de Suscripción y registradas en el sistema de captura de datos de la bvc en los tiempos estipulados en este Aviso y en el instructivo operativo que esta expida, serán consideradas para efectos de adjudicación. Todas las Aceptaciones registradas en el sistema de captura de datos de la bvc serán vinculantes tanto para el respectivo Agente Colocador, como para el Destinatario de la Oferta que dio la orden o instrucción de presentar la correspondiente Aceptación.

La verificación de la información contenida en cada Aceptación será responsabilidad exclusiva de cada Agente Colocador que la hubiere transmitido y registrado en el sistema de captura de datos de la bvc. Los errores no detectados por el correspondiente Agente Colocador no implicarán la invalidez de la Aceptación respectiva y cualquier consecuencia derivada de dicha circunstancia será únicamente responsabilidad del Agente Colocador. Se entiende que cada uno de los Destinatarios de la Oferta admite de manera expresa que el hecho de haber presentado una Aceptación no implica que le vayan a ser adjudicadas Acciones Preferenciales, toda vez que ello dependerá de las reglas de adjudicación establecidas en el presente Aviso de Oferta, en el Prospecto de Información, en el Reglamento de Colocación, y en el instructivo operativo publicado por la bvc a través del Boletín Normativo que se expida para el efecto.

La bvc dará acceso al Emisor de forma diaria a la información recibida de los Agentes Colocadores, de forma que puedan identificar la cantidad de Acciones Preferenciales demandadas. Al final del Plazo de Suscripción, la bvc verificará cuáles Destinatarios de la Oferta presentaron Aceptaciones dentro del Plazo de Suscripción así como las cesiones de derechos de suscripción preferencial que se realizaron durante los primeros diez (10) Días Hábiles del Plazo de Suscripción. Una vez finalizado el Plazo de Suscripción, la bvc efectuará la adjudicación de acuerdo con los términos del presente Aviso de Oferta, del Prospecto de Información, del Reglamento de Colocación y del instructivo operativo publicado por la bvc.

**19. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS ACCIONES PREFERENCIALES:** El Emisor ha contratado los servicios de la bvc para la adjudicación de las Acciones Preferenciales ofrecidas de la Primera Emisión de Acciones Preferenciales. Las Acciones Preferenciales serán adjudicadas, en un mismo ejercicio, de acuerdo con las siguientes reglas y con lo previsto en el presente Aviso de Oferta, en el Prospecto de Información, en el Reglamento de Colocación y en el instructivo operativo publicado por la bvc.

**19.1.** Las Aceptaciones presentadas por los Destinatarios de la Oferta se consolidarán por número y tipo de documento de identificación y por número de cuenta en Deceval.

**19.2.** Si la cantidad total demandada es menor o igual al número de Acciones Preferenciales ofrecidas, se adjudicará la totalidad de Acciones Preferenciales ofrecidas, demandadas por todos los Aceptantes de acuerdo con sus Aceptaciones, teniendo en cuenta que los Cesionarios que no tengan la calidad de Actuales Accionistas Preferenciales solo recibirán Acciones Preferenciales hasta por el monto que corresponda a los derechos de suscripción preferencial que les hayan sido cedidos.

**19.3.** Si la cantidad total demandada sobrepasa la cantidad de Acciones Preferenciales ofrecidas, la adjudicación se realizará en una misma fecha con base en el proceso que, de manera general, se describe a continuación:

**19.3.1.** A cada uno de los Destinatarios de la Oferta que haya presentado Aceptaciones se le adjudicará de manera preferencial hasta una cantidad de Acciones Preferenciales ofrecidas determinada con base en el derecho de suscripción preferencial propio y/o que les haya sido cedido, de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 8 del presente Aviso de Oferta.

**19.3.2.** Una vez realizada la adjudicación del numeral anterior, se procederá a realizar la adjudicación de las Acciones Preferenciales ofrecidas remanentes entre las demandas insatisfechas de los Actuales Accionistas Preferenciales Aceptantes a prorrata de los saldos que no fueron atendidos hasta agotar el saldo de Acciones Preferenciales ofrecidas.

**19.3.3.** Si por efecto del prorrateo el número total de Acciones Preferenciales ofrecidas adjudicadas resultare inferior al número de Acciones Preferenciales ofrecidas, este saldo se adjudicará mediante la asignación de una Acción Preferencial ofrecida adicional a cada uno de los adjudicatarios que tengan la calidad de Actuales Accionistas Preferenciales, en orden alfabético con base en la letra inicial del primer apellido en personas naturales y la letra inicial de la primera palabra de la razón social en personas jurídicas y, en caso de coincidencia en el orden alfabético, por el número de los respectivos formularios electrónicos dispuestos por la BVC y utilizados por los Agentes Colocadores para presentar las aceptaciones, de menor a mayor, hasta agotar dicho saldo.

**19.4.** En ningún caso se adjudicará un número mayor de Acciones Preferenciales ofrecidas ni tampoco se asignará a ningún Aceptante un número mayor de acciones a aquel por el que presentó su Aceptación. En el evento que por efecto de cualquier prorrateo de adjudicación queden fracciones de acción, estas se aproximan al entero inmediatamente inferior.

**19.5.** Por el hecho de haber presentado una aceptación a la Oferta Pública, se entiende que cada uno de los Aceptantes admite de manera expresa la posibilidad de que le sea adjudicada una cantidad de Acciones Preferenciales ofrecidas inferior a la cantidad de Acciones Preferenciales ofrecidas por él demandada. Incluso, es posible que a cada Aceptante no le sea adjudicada Acción Preferencial ofrecida alguna. Si ello ocurre, el Aceptante reconoce que no tendrá derecho de reclamación alguna contra Davivienda por tal concepto.

**19.6.** Las Acciones Preferenciales ofrecidas adjudicadas serán negociables a partir del Día Hábil siguiente al de su Anotación en Cuenta en Deceval.

**20. INFORMACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** El resultado de la adjudicación de las Acciones Preferenciales ofrecidas será dado a conocer al público de manera general por parte de la bvc a través de la publicación de un boletín informativo y, a cada uno de los Aceptantes que resultaron adjudicatarios de Acciones Preferenciales ofrecidas, a través del Agente Colocador por el que presentó su Aceptación, el Día Hábil siguiente a aquel en que finalice el proceso de adjudicación. Para efectos de conocer la cantidad y el valor del giro de contado de las Acciones Preferenciales que le resultaron adjudicadas a cada Destinatario de la Oferta, cada uno de los Aceptantes deberá consultar dicha información con el Agente Colocador a través del cual presentó la Aceptación a la Oferta Pública. La fecha en la que bvc realice la publicación del boletín informativo con los resultados de la adjudicación, se entenderá como la Fecha de Adjudicación.

**21. FORMA Y PLAZO DE PAGO DE LAS ACCIONES PREFERENCIALES:** El pago del Precio de Suscripción de las Acciones Preferenciales adjudicadas deberá efectuarse en una sola cuota en pesos colombianos a través de los Agentes Colocadores por los que el Aceptante presentó su Aceptación y en la forma y términos establecidos en este Aviso de Oferta y en los términos del procedimiento operativo que se establezca para tal efecto por la bvc. Teniendo en cuenta el concepto de contado bursátil, el pago de las Acciones Preferenciales adjudicadas se hará dentro de los 2 Días Hábiles contados a partir del Día Hábil siguiente a la fecha en la que bvc publique los resultados de la adjudicación mediante boletín informativo.

**22. LEY DE CIRCULACIÓN Y NEGOCIACIÓN SECUNDARIA:** Las Acciones Preferenciales son valores nominativos y su negociación se sujetará a lo señalado en la Ley, en los Estatutos Sociales del Emisor y en los reglamentos de la bvc. La transferencia de la titularidad de las Acciones Preferenciales se hará mediante Anotación en Cuenta o subcuentas de depósito administradas por Deceval conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 964 de 2005 y demás normas que la regulen, modifiquen o sustituyan. La enajenación y transferencia de los derechos contenidos en las Acciones Preferenciales se hará mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de Deceval, el cual se entiende aceptado por el Aceptante al momento de realizar la suscripción de las Acciones Preferenciales. Los titulares de las Acciones Preferenciales podrán negociarlas en el mercado secundario a través de los sistemas transaccionales de la bvc a partir del momento en que estas últimas se encuentren totalmente pagadas y Deceval realice la Anotación en Cuenta definitiva y su respectiva liberación. De acuerdo con el artículo 6.15.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, la compraventa de acciones inscritas en una bolsa de valores que represente un valor igual o superior al equivalente en pesos de 66.000 UVR deberá realizarse obligatoriamente a través de los módulos o sistemas transaccionales de ésta, salvo las excepciones legales previstas en la misma norma.

**23. ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA Y DE LA PRESENTE EMISIÓN:** Es el Depósito Centralizado de Valores S.A. – Deceval S.A., con domicilio en la Carrera 7 No. 71 - 21 Torre B Piso 12 en Bogotá.

**24. EMISIÓN TOTALMENTE DESMATERIALIZADA:** La Emisión de las Acciones Preferenciales se realizará de forma desmaterializada y será depositada en Deceval para su administración y custodia. El depósito y administración de las Acciones Preferenciales a través de Deceval se regirá por lo establecido en la Ley 964 de 2005, la Ley 27 de 1990, el Decreto 2555 de 2010 y las demás normas que modifiquen o regulen el tema, así como por el Reglamento de Operaciones de Deceval.

Las Acciones Preferenciales no podrán ser materializadas y, en consecuencia, los tenedores de estas, al momento de adquirirlas, renuncian expresamente a la facultad de solicitar la materialización de las Acciones Preferenciales en cualquier momento.

Las Acciones Preferenciales se encuentran representadas en un macrotítulo custodiado por Deceval. En consecuencia, la titularidad de las Acciones Preferenciales se constituirá por la respectiva Anotación en Cuenta que realice Deceval.

**25. PLAZO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACCIONES:** Las Emisiones con cargo al Cupo del Programa podrán ser ofertadas públicamente, en forma individual o simultánea, durante un plazo de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del acto que haya ordenado la inscripción del Programa en el RNVE. No obstante, el Emisor podrá solicitar por escrito la renovación del plazo, por períodos iguales, antes del vencimiento del mismo. El Plazo para ofertar las Emisiones de las Acciones podrá renovarse antes del vencimiento por solicitud del Emisor, previa autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**26. MECANISMO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS:** Los Destinatarios de la Oferta interesados en suscribir las Acciones Preferenciales ofrecidas deberán estar vinculados como clientes de los Agentes Colocadores conforme a las políticas internas de cada uno de ellos, y deberán haber entregado la autorización de uso de datos personales que será exigido por ellos. Así las cosas y toda vez que las Acciones Preferenciales están desmaterializadas y se deben negociar en el Mercado Secundario a través de entidades vigiladas por la SFC, les corresponderá a dichas entidades dar aplicación a las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en la Parte I Título IV Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica.

**27. BOLSA DE VALORES DONDE ESTÁN INSCRITAS LAS ACCIONES PREFERENCIALES:** Las Acciones Preferenciales se encuentran inscritas en la bvc.

**28. PROSPECTO DE INFORMACIÓN:** El Prospecto de Información del Programa se encuentra a disposición de los Destinatarios de la Oferta en la Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co), la bvc (www.bvc.com.co) y en las oficinas de los Agentes Colocadores. Así mismo, el Prospecto de Información se podrá consultar en la página web ir.davivienda.com.

**29. GOBIERNO CORPORATIVO:** A la fecha del presente Aviso, el Emisor cuenta con un Código de Gobierno Corporativo el cual puede ser consultado en su página web ir.davivienda.com. El Emisor efectúa de conformidad con la Circular Externa 029 de 2014 el reporte de implementación de mejores prácticas corporativas el cual se puede consultar en la página web www.superfinanciera.gov.co y en la página web de la Sociedad ir.davivienda.com.

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.

EL PROSPECTO DE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE UNA OFERTA NI UNA INVITACIÓN POR O A NOMBRE DEL EMISOR O EL ESTRUCTURADOR A SUSCRIBIR O COMPRAR CUALQUIERA DE LOS VALORES SOBRE LOS QUE TRATA EL MISMO.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA, NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES PREFERENCIALES EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA EMISIÓN, O LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI IMPLICA UNA GARANTÍA SOBRE EL PAGO DEL VALOR.

*Estructurador del Programa y Agente Líder Colocador de la Primera Emisión de Acciones Preferenciales*

*Bolsa de Valores*

*Administrador del Programa*

*Agentes colocadores*

Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa Filial Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA